



# Municipalidad Provincial de Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"  
"AÑO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 993-2024-MPP/A

Puno, 21 de agosto de 2024.



### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

**VISTO:** Informe N° 591-2024/MPP/GDU de fecha 19 de agosto de 2024 emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, y demás actuados, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades constituyen ser un órgano de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción, de conformidad a lo establecido el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas;

Que, el Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que es competencia de la Municipalidad Provincial en materia de organización del espacio físico - uso del suelo, en que respecta a Habilitación Urbana; Así mismo, el artículo 78° y el artículo 79° señala que es función específica exclusiva de la Municipalidad Provincial normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de las habilitaciones urbanas, edificación, construcción, remodelación o demolición de inmuebles y declaratoria de fábrica;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 30494 Ley que modifica la Ley N° 29090, Ley que regula las Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, y su modificatoria Ley N° 29476, establece que los actores son las personas naturales o jurídicas, y entidades públicas que intervienen en los Procesos de Habilitación Urbana y de Edificación, y el numeral 5 de la Comisión Técnica como el órgano colegiado, tiene como funciones emitir dictámenes con carácter vinculante para el otorgamiento o no de una Autorización o Licencia de Habilitación Urbana y Edificación;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 329-2024-MPP/A se reconforma la Comisión Técnica de Edificaciones y la Comisión Técnica de Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Provincial de Puno; sin embargo, mediante Resolución N° 007-2024/CAP-RP-D se designa a los delegados ante la Comisiones Técnicas de Habilitación es Urbanas y Edificaciones para las Municipalidades Distritales y Provinciales de la Región de Puno 2024-2025;

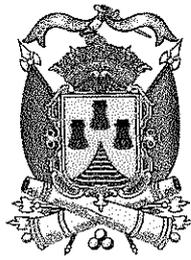
Que, con Informe N° 591-2024/MPP/GDU de fecha 19 de agosto de 2024 emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, solicita la reconformación de la Comisión Técnica de Edificaciones y la Comisión Técnica de Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Provincial de Puno, por cuanto, se hace necesario reconformar estas comisiones para que continúen el trabajo conforme las atribuciones encargadas;

En uso de las prerrogativas conferidas por la Constitución Política del Perú, en concordancia con la autonomía que les caracteriza a las municipalidades y en cumplimiento del numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECONFORMAR, la COMISIÓN TÉCNICA DE EDIFICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, correspondiente al año 2024, conforme al siguiente detalle:**

| ENTIDAD                              | CARGO      | REPRESENTANTE                      | COLEG.       |
|--------------------------------------|------------|------------------------------------|--------------|
| MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO     | PRESIDENTE | ARQ. RUSSO FRANKLIN MESTAS CHATA   | CAP N° 20756 |
| COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU-PUNO | MIEMBRO    | ARQ. YENNY ZENAIDA ZAPANA MANRIQUE | CAP N° 11860 |
|                                      | MIEMBRO    | ARQ. ROLANDO PARI NUÑEZ            | CAP N° 13579 |



## Municipalidad Provincial de Puno

|                                     |                 |  |               |
|-------------------------------------|-----------------|--|---------------|
| COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU-PUNO | MIEMBRO         | ING. YURI ALEXANDER CCOPA FLORES       | CIP N° 171131 |
|                                     | MIEMBRO         | ING. HENRY ANTONIO CONDORI ESPINOZA    | CIP N° 110511 |
| MINISTERIO DE CULTURA               | MIEMBRO TITULAR | ARQ. YANIRA DEL PILAR GALINDO PÉREZ    | CAP N° 14509  |
|                                     | MIEMBRO ALTERNO | ARQ. JAVIER LEONARDO PECCHI BARRIENTOS | CAP N° 11994  |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – RECONFORMAR, la **COMISIÓN TÉCNICA DE HABILITACIONES URBANAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**, correspondiente al año 2024, conforme al siguiente detalle:

| ENTIDAD                              | CARGO           | REPRESENTANTE                          | COLEG.        |
|--------------------------------------|-----------------|--|---------------|
| MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO     | PRESIDENTE      | ARQ. RUSSO FRANKLIN MESTAS CHATA       | CAP N° 20756  |
| COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU-PUNO | MIEMBRO         | ARQ. JOSÉ LUIS RAMOS ROJAS             | CAP N° 11994  |
| COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU-PUNO  | MIEMBRO         | ING. YURI ALEXANDER CCOPA FLORES       | CIP N° 171131 |
|                                      | MIEMBRO         | ING. HENRY ANTONIO CONDORI ESPINOZA    | CIP N° 110511 |
| MINISTERIO DE CULTURA                | MIEMBRO TITULAR | ARQ. YANIRA DEL PILAR GALINDO PEREZ    | CAP N° 14509  |
|                                      | MIEMBRO ALTERNO | ARQ. JAVIER LEONARDO PECCHI BARRIENTOS | CAP N° 11994  |

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DISPONER** que las Comisión constituida en el artículo primero y segundo de la presente Resolución, ejerzan sus funciones conforme a los procedimientos previstos en la Ley N° 29090 de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA; modificatorias y demás normas complementarias, reglamentarias y conexas pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 329-2024-MPP/A de fecha 27 de marzo de 2024.

**ARTÍCULO QUINTO.** – **NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y a los miembros de la Comisión, para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTÍCULO SEXTO.** – **DISPONER**, que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ronce Roque  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa  
SECRETARIO GENERAL